

LANÚS, 26 JUL 2018

DECRETO

Nº 2655

Visto la Ley Provincial Nº 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Dora Susana CABRERA, Legajo Nº 16248/9, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimado a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse, se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98º inciso g) de la Ley Nº 14656,

Que pese a los reiterados "intentos" mencionados en el considerando anterior la agente Dora Susana CABRERA, Legajo Nº 16248/9, no ha iniciado el trámite jubilatorio pertinente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA

Artículo 1º. -

Cese a partir del día 1º de agosto de 2018 por encontrarse incursa en el Artículo 98º inciso g) de la Ley Nº 14656, la agente Dora Susana CABRERA, Legajo Nº 16248/9, D.N.I. Nº 6.134.392, al cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 9, Oficina 303, Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 2º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

